

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35098 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncio:

1.- Que en la sección I del procedimiento concursal 0000319/2014, seguido a instancia de la concursada Eurolonja, S.A., con CIF n.º A-73089906, se ha dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, con fecha 28 de abril de 2016, sentencia estimando el recurso de apelación formulado por Eurolonja, S.A., contra la sentencia dictada por este Juzgado de lo Mercantil número 2 en fecha 15 de octubre de 2015, revocando íntegramente la misma, aprobando la propuesta de convenio concursal presentada con todos los efectos legales desde el 28 de abril de 2016.

2.- El convenio está de manifiesto en la oficina judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- La sentencia tiene carácter de firme.

4.- En resolución aparte se ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 4 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160043343-1